

OFICIO No. DGP/0508/2014

## OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 27 de febrero de 2014.

Arq. Alejandro Canales Daroca  
 Dirección General Escuela de Conservación  
 y Restauración de Occidente (ECRO)  
 Analco No. 285, Colonia Barrio de Analco  
 C.P. 44450Guadalajara Jalisco

En relación con nuestro oficio **DGP/5678/2013**, fechado el día 02 de diciembre de 2013 con el cual se dio inicio a la auditoria a la **Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (ECRO)** a su digno cargo por el periodo del 01 de Junio al 31 de Diciembre 2012 y del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2013, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **17** observaciones y **03** recomendaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Bancos	Informe de resultado de auditoría hojas 1
2.- Activo Fijo	Informe de resultado de auditoría hoja 2 - 5
3.- Contabilidad Gubernamental	Informe de resultado de auditoría hojas 6
4.- Nóminas	Informe de resultado de auditoría hojas 7 - 9
5.- Gastos	Informe de resultado de auditoría hojas 10 -16
6.- Recomendaciones	Informe de resultado de auditoría hojas 17

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.  
 Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñoz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMM/RBAM/TMMR

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apalzingári"



**JALISCO**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

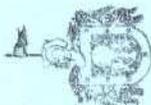
CONTRALORIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
 10 MAR 2014  
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORIA DEL ESTADO

28 FEB. 2014

**DESPACHADO**

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
 Col. Americana, C.P. 44160  
 Guadalajara, Jalisco, México  
 Tels. 01 (33) 3668 1633  
 01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 27 de febrero de 2014.

Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (ECRO)

Rubros Auditados:

- 1.- Normatividad
- 2.- Presupuestos Ingresos y Egresos
- 4.- Estados Financieros

Periodo Revisado:

Del 01 de Junio al 31 de Diciembre 2012 y del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2013

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (ECRO) por el periodo comprendido del 01 de Junio al 31 de Diciembre 2012 y del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

- 1.- Normatividad
- 2.- Presupuestos Ingresos y Egresos
- 4.- Estados Financieros

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



Contraloría del Estado

**III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO**

Determinándose las siguientes observaciones consideradas **más relevantes**:

**OBSERVACION: Activo Fijo**

**2.1.-**Diferencia por \$ 96,699.89 entre el importe total del Listado llamado "Inventario de Activos fijos a Diciembre 2012" contra Importe Contable de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2012

**FUNDAMENTO:2.1.-** Estados financieros no confiables o riesgo de daño patrimonial. Incumplimiento a la función marcada en la viñeta 9 del Título de Recursos Materiales del Manual de Organización de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente. Incumpliendo al Artículo 6 fracción X de la Ley de Adquisiciones y Enajenación del Estado de Jalisco.

Incumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Incumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 61 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**OBSERVACION: Activo Fijo**

**2.3.-** Durante la verificación física selectiva efectuada por personal de la Contraloría, el 8 de enero de 2014, se localizaron 6 bienes muebles en el listado llamado "Inventario 2012" de la ECRO en desuso y visiblemente maltratados por un importe contable de \$ 136,965.00 sin gestiones o acciones para darlos de baja asignando un destino final.

**FUNDAMENTO 2.3:** Riesgo de mal uso de los recursos del Organismo.

Incumplimiento al Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 61 fracción I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**OBSERVACION: Activo Fijo (Inventario 2012)**

**2.4.-** La ECRO no proporcionó evidencia documental de levantamiento de inventario físico de los bienes muebles (Activo Fijo) en posesión del Organismo al 31 de Diciembre de 2012 ni parciales al 2013, ni la debida conciliación con el registro contable.

**FUNDAMENTO 2.4:** Incertidumbre de la veracidad de la existencia física de los bienes muebles y riesgo de no detección oportuna de errores y/o irregularidades en el Patrimonio de la ECRO

Incumplimiento del Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Incumplimiento del Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**OBSERVACION: Contabilidad Gubernamental**

**3.1.-** La ECRO no cumple en tiempo con la obligación, emitida por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable) referente a contar con el Manual de Contabilidad Gubernamental que es uno de los 11 documentos técnicos contables que son los insumos necesarios con los cuales debe operar el Sistema de Contabilidad Gubernamental, como herramienta técnica y de informática para la administración financiera.

**FUNDAMENTO 3.1:** Omisiones a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad gubernamental para emitir información financiera armonizada.

Incumplimiento a los artículos 17 y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental  
Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

*Vertical handwritten notes in blue ink:*  
Luz G. Rojas  
Jefe de Oficina



Contraloría del Estado

**OBSERVACION: Nóminas**

4.1.- A la fecha de conclusión de la auditoría (31/Ene/14) la ECRO no ha enterado (pagado) al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco IPEJAL la totalidad de las cuotas, retenidas de los sueldos a los empleados y aportaciones tanto de sus empleados como del propio Organismo durante el período comprendido de marzo a mayo de 2013 por un importe \$804,309.65, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Pensiones del Estado.

**FUNDAMENTO 4.1:** Posible Contingencia laboral y Riesgo Uso indebido de recursos públicos por los accesorios que se cargan al momento del pago, a menos que se solicite y autorice por el IPEJAL una condonación de principal y accesorios.  
Incumplimiento al artículo 10 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.  
Incumplimiento al artículo 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado del Jalisco  
Incumplimiento artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Jalisco  
Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**OBSERVACION: Nóminas**

4.2.- Diferencia por \$1,771.58 entre los importes de Aportación Patronal y Aportación de Vivienda según las declaraciones impresas para enterar al IPEJAL, elaboradas al 31 de octubre 2013, contra los importes ya provisionados en contabilidad como sigue:

Concepto	Saldo en Declaraciones al 31/Oct./2013	Saldo en Contabilidad al 31/Oct./2013	Diferencia
Aportación Patronal	553,003.22	551,625.22	1,378.00
Aportación de Vivienda	157,999.96	157,606.38	393.58
<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 1,771.58</b>

**FUNDAMENTO: 4.2.-** Posible afectación a la representatividad de las cifras en los estados financieros y/o afectación patrimonial.  
Incumplimiento al artículo 10 de la ley de Pensiones del Estado de Jalisco.  
Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 30 de su Reglamento  
Incumplimiento al artículo 30 del Reglamento de la Ley en rrección.  
Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**OBSERVACION: Nóminas**

4.3.- El cálculo del ISR de sueldos y salarios de 2013 retenido a los empleados de forma quincenal se realizó de forma errónea, al no considerar como ingreso grabado: la Ayuda de Transporte y la Prima de antigüedad (Quinquenio), con forme lo establece el artículo 137 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta

**FUNDAMENTO 4.3:** Contingencia fiscal por omisión de pago de impuestos,  
Incumplimiento al artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta  
Incumplimiento al artículo 137 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta  
Incumplimiento al artículo 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.  
Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

*Handwritten signature: Gladys Guadalupe Lopez Morales*



Contraloría del Estado

**OBSERVACION: Gastos**

**5.1.-** Doble erogación del egreso realizada por \$416.00 para el pago de refrendo anual de placas del Chevy blanco 2008, placas JFY-8345, únicamente se localizó un recibo A11821552 de fecha 05/Sep./2012 comprobante de uno de los dos pago.

**FUNDAMENTO 5.1.,** Daño patrimonial

Incumplimiento a los artículos 89 y 91 Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gastos Publico del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 61 fracción I y IV, Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 17 fracción III del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la ECRO

**OBSERVACION: Gastos**

**5.2.-** Gasto no estrictamente indispensable para el funcionamiento del Organismo por \$11,600.00, y sin autorización expresa de la Junta Directiva que se requería por no existir partida presupuestal para éste gasto (ver observación 6.2.1), bajo el concepto "Apoyo para la promoción de JALTEC (Sistema Tecnológico de Jalisco)" según factura GL-60594 del 09/Oct./2012 Instituto Superior Autónomo de Occidente A.C. (Universidad del Valle de Atemajac).

**FUNDAMENTO 5.2:** Riesgo de daño patrimonial. No cumple con los requisitos de racionalidad, austeridad, equidad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, proporcionalidad.

Incumplimiento a los artículos 33 y 52 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco. Por no cumplir con requisitos de racionalidad, austeridad, equidad, etc. Y por no ser indispensables para cumplir objetivos y metas de la ECRO.

Incumplimiento a artículo 61 fracción I y IV, Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**OBSERVACION: Gastos**

**5.2.1.-** Los \$11,600.00, (mencionados en la observación anterior)pagados al Instituto Superior Autónomo de Occidente A.C. (Universidad del Valle de Atemajac) se contabilizaron inadecuadamente en la cuenta "Capacitación Especializada" en lugar de contabilizarlo, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de Jalisco, en la partida 3822 Gastos de Orden Cultural, debido a que correspondió a una aportación para la organización del evento Jalisco Emprende Innova 2012, por instrucción del Mtro. Juan Carlos Flores Miramontes (Director General de Educación Superior de EMSSYT) para cumplir con el proyecto de la promoción de JALTEC.

**FUNDAMENTO 5.2.1:** Riesgo de uso inadecuado de recursos y deficiencia en el control presupuestal. No cumple con el requisito de disciplina presupuestal.

Incumplimiento a los artículos 52, 53 y 60 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco.

Incumplimiento a artículo 61 fracción I y IV, Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**OBSERVACION: Gastos**

**5.3.-** Se realizaron 2 gastos que suman \$7,298.64, No indispensables para el funcionamiento del Organismo al pagar transporte y alimentos para que asistiera desde la ciudad de México a Guadalajara, la doctora en Historia del Arte y profesora emérita para el Instituto de Antropología e Historia (INAH), María de Consuelo Maquívar como madrina de la Octava Generación 2007 – 2012 de la Licenciatura en Restauración de Bienes Muebles de la ECRO en septiembre 2013.

**FUNDAMENTO 5.3:** Riesgo de daño patrimonial. No cumple con los requisitos de racionalidad, austeridad, equidad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, proporcionalidad.

Incumplimiento a los artículos 33 y 52 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco. Por no cumplir con requisitos de racionalidad, austeridad, equidad, etc. Y por no ser indispensables para cumplir objetivos y metas de la ECRO.

Incumplimiento a artículo 61 fracción I y IV, Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

*Handwritten signature: Jorge G. Brizuela*

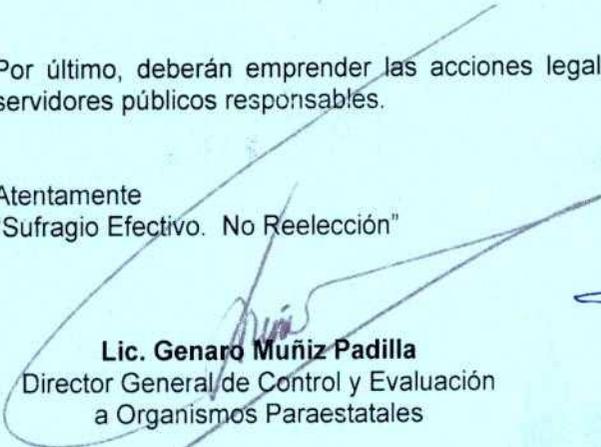




Contraloría del Estado

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

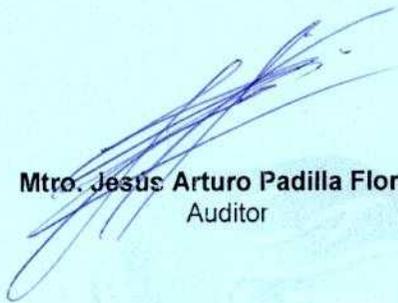
Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

  
**Lic. Genaro Muñoz Padilla**  
Director General de Control y Evaluación  
a Organismos Paraestatales

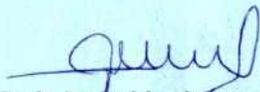
  
**L.C.P. Angélica Muñoz Márquez**  
Coordinador de Seguimiento

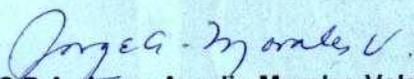
  
**Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina**  
Supervisor de Auditores

  
**L.C.P. Teresa Margarita Macías Ruiz**  
Supervisor de Auditores

  
**Mtro. Jesús Arturo Padilla Flores.**  
Auditor

  
**L.C.P. Leticia Margarita Arias Solano**  
Auditor

  
**L.C.P. María Isabel Ledezma Medina**  
Auditor

  
**C.P.A. Jorge Aurelio Morales Valdivia**  
Prestador de servicios profesionales

VCB/AMM/RBAM/TMMR

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"